

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 473-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante este acto procede a notificar el/la Abogado BESSY NADEZDA NUÑEZ AGUILAR en su condición de Apoderado (a) Legal de la Sociedad Mercantil GRAN HABANO HONDURAS S DE R. L. DE C. V cumplimente con el requerimiento que consta en providencia incoada en el expediente con número de ingreso R2024000951 que literalmente dice:

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Consta en total de 26 folios útiles. Téngase por recibida la solicitud presentada ante la SECRETARIA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, en fecha diecisiete (17) de mayo del año 2024, presentada por el/la Abogado (a) BESSY NADEZDA NUÑEZ AGUILAR en su condición de Apoderado (a) Legal de la Sociedad Mercantil GRAN HABANO HONDURAS S DE R. L. DE C. V., con quien solicita la Renovación en el Registro de Exonerados, previo a resolver y para mejor proveer esta DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, RESUELVE: 1.- Requerir al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: 2. Constancia de Beneficios ZOLI Actual / Vigente - Sectores Productivos. 1. Detalle de sueldos (último año, desglosando la cantidad de empleados por mes con el monto de sueldos totalizado y sus retenciones), en papel membretado, firmado y sellado por el Representante Legal y Contador, original o autenticado. Toda la documentación requerida en los numerales anteriores deberá ser presentada en forma impresa y digital (CD o USB), para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivaran las diligencias sin más trámite. artículo 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario Vigente 48,56, 63 y 81 literal a) de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFÍQUESE. - "FYS SUAM CELESTE LOPEZ LI Acuerdo de Delegación No. 472-2022"

Tegucigalpa, M.D.C., siete (07) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

SUAM CELESTE LOPEZ LI

Delegada de Secretaría a General

Acuerdo de Delegación No. 472-2022 De fecha 21 de octubre 2022